

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO					
1.1 Denominación del título	Verificación	Los cambios en la denominación requieren la extinción del título previo y la verificación del nuevo título.	Solicitud previa al vicerrectorado competente para presentación de propuesta de verificación ¹ de nuevo título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
1.2 Nivel	Verificación	El cambio de nivel (grado, máster o doctorado) requiere la extinción del título previo y la verificación del nuevo título.	Presentación de propuesta de verificación ¹ para adscripción a nivel MECES.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
1.3 Menciones (Grado) / Especialidades (Máster)	a) Verificación b) Modificación	Los títulos que incluyan y/o realicen cambios en las menciones o especialidades, y que no supongan modificación en la distribución de créditos deberán presentar una modificación a Unibasq.	Los cambios en las menciones/especialidades pueden deberse al aumento o disminución de la exigencia en cuanto al nº de ECTS a superar para su obtención, al carácter vinculante o no de su realización o bien a la relación de asignaturas que integran las mismas. Solicitud previa al vicerrectorado competente para presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
1.4 Universidades participantes (títulos conjuntos)	Verificación	Los cambios en las Universidades participantes (nueva Universidad participante o dar de baja una Universidad) requieren la extinción del título previo y la verificación del nuevo título.	Solicitud previa al vicerrectorado competente para presentación de propuesta de verificación ¹ de nuevo título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
1.5 Rama de conocimiento	a) Verificación b) Modificación	a) Los títulos de grado que realicen cambios en la adscripción de la rama de conocimiento requieren de la extinción del título previo y la verificación del nuevo título. b) Los títulos de máster que realicen cambios en la adscripción de la rama de conocimiento requieren la modificación.	a) Grado: presentación de propuesta de verificación ¹ de nuevo título. b) Máster: presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación

(1) www.ehu.es/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.es

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
1.6 Código ISCED	Seguimiento	Los cambios en los códigos ISCED se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	No se realizarán modificaciones salvo error manifiesto o a instancias del Ministerio. Solicitud de modificación del centro a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude.	Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio.
1.7 Habilitación profesional	Verificación	Cualquier cambio que afecte a la inclusión o exclusión del acceso al ejercicio de una profesión regulada en un título requiere de un nuevo trámite de verificación y alta en el RUCT.	Solicitud previa al vicerrectorado competente para presentación de propuesta de verificación ¹ de nuevo título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
1.8 Distribución de créditos del plan de estudios	a) Verificación b) Modificación	Los cambios en la distribución de créditos del Plan de Estudios que no superen el 10% del total de créditos de formación básica, obligatoria, prácticas externas y TFG/TFM, deberán presentar una modificación al título, la comisión valorará si el cambio afecta a los objetivos del título y podrá indicar que sea una nueva verificación. Si se supera este porcentaje, el título deberá solicitar una nueva verificación así como la extinción del título previo.	a) Si supone modificación en la distribución de créditos que supere el 10% del total de créditos de formación básica, obligatoria, prácticas externas y TFG/TFM: presentación de propuesta de verificación ¹ de nuevo título. b) Si sólo afecta a asignaturas optativas o no supera el 10% del total de créditos de formación básica, obligatoria, prácticas externas y TFG/TFM: presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
1.9 Distribución de créditos en las menciones o especialidades	Modificación	Los títulos que realicen cambios en la distribución de créditos en las diferentes menciones o especialidades, siempre que no se altere el número total de créditos optativos, deberán presentar una modificación.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
1.10 Centro/s	Modificación	Los títulos que cambien el centro o centros en los que se imparten siendo de la misma universidad deberán presentar una modificación.	Si se cambia el centro de impartición (grado) o de adscripción (máster): Presentación de propuesta de modificación ¹ del título. Se debe actualizar también el apartado Recursos Materiales y Servicios (7.1).	Junta de Centro/s Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación

(1) www.ehu.es/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
1.11 Modalidad de las enseñanzas (presencial, semipresencial o a distancia)	Modificación	Los títulos que realicen cambios en la modalidad del título deberán presentar una modificación. Deben incluirse todos aquellos aspectos que se vean afectados por el cambio de modalidad: número de plazas, planificación de la enseñanza (actividades formativas, sistemas de evaluación, etc.), normativa de permanencia, profesorado, recursos e infraestructuras, etc.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título. En el caso de modificación en cuanto a la modalidad de enseñanza de asignaturas (presencial, semipresencial-mixta o virtual) deberán presentarse la modificación correspondiente de cada una de las asignaturas en el apartado 5.15.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
1.12 Plazas de nuevo ingreso ofertadas	a) Seguimiento b) Modificación	Los cambios en el número de plazas de nuevo ingreso se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación, siempre que no afecten a la planificación de la enseñanza y ni al profesorado y los recursos disponibles, en cuyo caso, deberán presentar una modificación.	a) Si la oferta anual de plazas no supera el 10% del límite de plazas de la memoria ni afecta a la planificación de la enseñanza o al profesorado y los recursos disponibles seguirá el trámite habitual. El VR notificará a Unibasq la oferta anual de plazas b) Si el cambio supera el 10% del límite de plazas de la memoria o afecta a la planificación de la enseñanza y al profesorado y los recursos disponibles: propuesta de modificación ¹ del título.*	a) Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno b) Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	a) Enero: curso anterior a la implantación del cambio b) Septiembre: 2 años antes de implantación
*Por Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria (28.04.2014), la oferta de plazas no podrá exceder del número de plazas recogidas en la memoria de verificación más un margen del 10%.					
1.13 Número de créditos de matrícula por estudiante y periodo lectivo (Dedicación parcial y completa)	Seguimiento	Los cambios relativos al número de créditos máximos y mínimos de matrícula por estudiante y periodo lectivo en función de la dedicación a tiempo completo o parcial, se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación del centro a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo del centro.	Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
1.14 Normas de permanencia	Seguimiento	El cambio de las normas de permanencia se comunicará durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Si hubiera modificaciones de las normativas de permanencia, previo aviso del servicio de gestión académica, los centros lo grabarán en Unikude en los títulos afectados (grado y/o máster).	Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Un mes tras la publicación de la normativa

(1) www.ehu.es/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
1.15 Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo	a) Modificación b) Seguimiento	a) Si el título cambia de lengua y pasa a impartirse en una única lengua extranjera, deberá someterse al proceso de modificación. b) Los cambios en las lenguas de impartición (añadir o quitar) en algunas materias se comunican en el proceso de seguimiento y se actualizan cuando se solicite una nueva modificación.	a) Presentación de propuesta de modificación ¹ del título. b) Solicitud de modificación del centro a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo del departamento y del centro. La modificación de idioma del TFG/TFM o de prácticas externas se registrará como acción de modificación en Unikude, sin más trámite que la creación del grupo que corresponda tras la comprobación de que se cuenta con profesorado adecuado.	a) Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq b) Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	a) Septiembre: 2 años antes de implantación b) Diciembre: curso anterior a la implantación del cambio
2. JUSTIFICACIÓN					
2.1 Justificación	Seguimiento	Los posibles cambios que se realicen en la justificación del título o en sus referentes se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo del centro.	Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
3. COMPETENCIAS					
3.1 Competencias básicas, generales y específicas	a) Verificación b) Seguimiento	a) Los cambios (eliminación, inclusión o modificación) que afecten a las competencias básicas, generales y específicas requieren de la extinción del título previo y la verificación del nuevo título. b) No será necesario evaluar aquellos cambios que sin alterar el significado, mejoren la redacción inicial de las competencias o mejoren la estructura para evitar solapamientos o repeticiones. Estos cambios se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	a) Presentación de propuesta de verificación ¹ de nuevo título. b)*Grado: acción de modificación en Unikude y actualización de guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con las competencias del título y del módulo, con el contenido, metodología docente y actividades formativas del módulo de la memoria verificada. *Máster: acción de modificación en Unikude y envío del nuevo texto a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y el acuerdo del departamento y del centro. Deberá ser coherente con las competencias del título, con el contenido, metodología docente y actividades formativas de la asignatura de la memoria verificada.	a) Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq b) Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio

(1) www.ehu.es/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES					
4.1 Sistema de información previa a la matrícula	Seguimiento	Los cambios realizados en el sistema de información previa a la matrícula se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude.	Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
4.2 Requisitos de Acceso	Seguimiento	Los cambios en los requisitos que establecen las titulaciones para el acceso deben comunicarse a través del proceso de seguimiento del título y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación. No será necesario notificar aquellos cambios derivados de la aplicación del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo de la Comisión Académica (máster) y del centro.	Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
4.3 Criterios de admisión	Seguimiento	Los cambios en los criterios de admisión deben comunicarse a través del proceso de seguimiento del título y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo de la Comisión Académica (máster) y del centro.	Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
4.4 Apoyo y orientación al estudiante	Seguimiento	Los cambios realizados en el sistema de apoyo y orientación al estudiante se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude.	Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
4.5 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos ⁽¹⁾	a) Modificación b) Seguimiento	a) La incorporación o los cambios en el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, de créditos cursados en títulos propios y de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional deben solicitarse a través del proceso de modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007. b) Los cambios en la normativa interna relativa a la transferencia y reconocimiento de créditos deben comunicarse a través del proceso de seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	a) Presentación de propuesta de modificación ¹ del título. b) Si hubiera modificaciones de las normativas de la UPV/EHU, previo aviso del servicio de gestión académica, los centros lo grabarán en Unikude en los títulos afectados (grado y/o máster).	a) Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq b) Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	a) Septiembre: 2 años antes de implantación b) Un mes tras la publicación de la normativa

⁽¹⁾ Los cambios relacionados con el reconocimiento de créditos de enseñanzas superiores oficiales de Formación Profesional se tramitarán a través del procedimiento de SEGUIMIENTO, por acuerdo con Unibasq y el resto de universidades de la Comunidad (reunión Unibasq-Universidades-Vicerrectora Estudios Grado y Posgrado UPV/EHU 30.04.17)

(1) www.ehu.eus/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
4.6 Cursos de adaptación para titulados (en el caso de grados)	Modificación	Los títulos que incorporen o cambien los cursos de adaptación para los titulados de la anterior ordenación universitaria deberán presentar una modificación.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
4.7 Complementos formativos (en el caso de máster)	Modificación	Los títulos que incorporen complementos de formación al máster correspondiente deberán presentar una modificación.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS					
5.1 Estructura del Plan de Estudios (Formación básica)	Modificación	La formación básica obligatoria se rige por los artículos 12 13 y el anexo II del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010. Los cambios en la distribución de estos créditos en las diferentes materias y/o asignaturas deben someterse a modificación, siempre y cuando se mantenga la rama de conocimiento, las competencias y los objetivos. Los cambios en la competencia lingüística u otras exigencias para obtener el título deben someterse a modificación. Cambios más importantes conllevarán la verificación de un nuevo título.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
5.2 Estructura del Plan de Estudios (Formación obligatoria)	Modificación	Los cambios en la distribución de créditos obligatorios, siempre y cuando no se modifique el número total de créditos obligatorios a superar, las competencias a alcanzar y los objetivos, debe solicitarse a través de una modificación.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
5.3 Estructura del Plan de Estudios (Formación Optativa)	Seguimiento	Los cambios realizados en la distribución de créditos optativos se comunicarán durante el seguimiento, siempre que no comporten cambios entre las materias obligatorias y las optativas, y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	a) Cambios en el creditaje de asignaturas optativas. b) Alta y baja de asignaturas optativas. En ambos casos, solicitud de modificación a la sección de planes de estudios², adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo de la Comisión Académica (máster) y del centro, previo informe del departamento.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Diciembre: curso anterior a la implantación del cambio

(1) www.ehu.eus/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
5.4 Trabajo Fin de Grado (TFG) o de Máster (TFM)	Modificación	Los cambios en el número de créditos del TFG o TFM, siempre que no modifique el número total de créditos correspondientes a la formación obligatoria o el total de créditos del título, así como los cambios en el contenido, actividades formativas, sistemas de evaluación, etc., deben someterse a modificación.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
5.5 Denominación asignaturas	Modificación	Los cambios en la denominación de las materias o asignaturas deben someterse a modificación.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
5.6 Unidad temporal	Seguimiento	Los cambios en la unidad temporal de impartición de la materia o asignatura (trimestral, cuatrimestral, semestral, anual), siempre que no impliquen cambio en la carga de créditos, contenido, actividades formativas, etc., se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo del departamento y del centro.	Departamento Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Diciembre: curso anterior a la implantación del cambio
5.7 Despliegue temporal	Seguimiento	Los cambios en el despliegue temporal de impartición de la materia o asignatura, siempre que no se modifique la carga de créditos, contenido, actividades formativas, etc., se notifican durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo del departamento y del centro.	Departamento Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Diciembre: curso anterior a la implantación del cambio
5.8 Lenguas de impartición	Seguimiento	Los cambios en la lengua o lenguas de impartición en materias o asignaturas concretas se notifican durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo del departamento y del centro. La modificación de idioma del TFG/TFM o de prácticas externas se registrará como acción de modificación en Unikude, sin más trámite que la creación del grupo que corresponda tras la comprobación de que se cuenta con profesorado adecuado.	Departamento Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
5.9 Resultados de aprendizaje	Seguimiento	Los cambios en los resultados del aprendizaje esperados para materias o asignaturas se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	Acción de modificación en Unikude y actualización de guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberán ser coherentes con las competencias del módulo o asignatura y con el contenido, metodología docente y actividades formativas.	Departamento Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio

(1) www.ehu.es/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
5.10 Contenido / Temario	Seguimiento	Los cambios en el contenido/temario de las materias o asignaturas obligatorias concretas (formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG/TFM) se notificaran durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Acción de modificación en Unikude y actualización de guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con las competencias, metodología docente y actividades formativas de la asignatura.	Departamento Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
5.11 Competencias	Seguimiento	Los cambios en la distribución de las competencias entre materias obligatorias, siempre que no alteren las competencias del título, ni el contenido y resultados del aprendizaje de esas materias, y cambios en las materias optativas pueden notificarse durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	*Grado: acción de modificación en Unikude y actualización de guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con las competencias del título y del módulo, con el contenido, metodología docente y actividades formativas. *Máster: acción de modificación en Unikude y envío del nuevo texto a la sección de planes de estudios ² para su grabación en GAUR. Deberá ser coherente con las competencias del título, y con el contenido, metodología docente y actividades formativas de la asignatura .	Departamento Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
5.12 Actividades formativas	Seguimiento	Los cambios en las actividades formativas, tanto de materias obligatorias como optativas, se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Acción de modificación en Unikude y actualización de guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con el contenido, competencias y actividades formativas del módulo, en su caso, o asignatura. El número de horas y porcentaje de presencialidad deberá ser coherente con el número de créditos asociados a la asignatura.	Departamento Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
5.13 Metodologías docentes (vectores docentes)	Seguimiento	Los cambios en las metodologías docentes, tanto de materias obligatorias como optativas, se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y acuerdo del departamento y del centro. Deberá ser coherente con las metodologías docentes del módulo y con el contenido, competencias y actividades formativas del módulo, en su caso, o asignatura.	Departamento Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Diciembre: curso anterior a la implantación del cambio

(1) www.ehu.es/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.es

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
5.14 Sistemas de evaluación	Seguimiento	Los cambios en los sistemas de evaluación, tanto de materias obligatorias como optativas, se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Acción de modificación en Unikude y actualización de guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con los sistemas de evaluación del módulo, en su caso.	Departamento Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
5.15 Modalidades de enseñanza	Seguimiento	-----	Los cambios en las modalidades de impartición de las asignaturas (presencial, mixta-semipresencial o virtual) que, en su conjunto, no supongan cambio de la modalidad de la enseñanza (apartado 1.11), de acuerdo con la Resolución de fecha 6 de abril de 2021 (BOE 15.04.2021), podrán realizarse mediante seguimiento. Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude y el acuerdo del departamento y del centro.	Departamento Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado Unibasq	Diciembre: curso anterior a la implantación del cambio
6. PERSONAL ACADÉMICO					
6.1 Personal académico y otros recursos humanos	Seguimiento	Los cambios que afecten al personal académico y otros recursos humanos se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	Actualización a través de la oferta docente anual que graban en GAUR los departamentos responsables de las asignaturas. Durante el seguimiento de cada curso académico se incluirá la reflexión correspondiente en el apartado sobre características y dedicación de la plantilla docente del informe de seguimiento.	Departamento Centro ³ Unibasq	Diciembre: curso anterior a la implantación del cambio
7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS					
7.1 Medios materiales y servicios	Seguimiento	Los cambios que afecten a los medios materiales y servicios se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude.	Centro ³ Unibasq	Sept-enero: curso anterior a la implantación del cambio.
8. RESULTADOS PREVISTOS					
8.1 Resultados previstos y su justificación	Seguimiento	Los cambios que afecten a los resultados previstos y su justificación se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude.	Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio

(1) www.ehu.eus/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD					
9.1 Sistema de Garantía de Calidad	Seguimiento	Los cambios que afecten al Sistema de Garantía de Calidad se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Registro de la acción de modificación en Unikude. Si cambia la URL del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro, se deberá notificar a la sección de planes de estudios ² .	Centro ³ Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN					
10.1 Año de inicio	Seguimiento	En caso de que la titulación no se haya implantado en el curso previsto, se deberá justificar en el primer informe de seguimiento.	Solicitud de modificación a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el registro de la acción de modificación en Unikude.	Junta de Centro Unibasq	Enero: curso anterior a la implantación del cambio
10.2 Cronograma de implantación	Modificación	Los cambios que afecten al cronograma de implantación (adelanto de la implantación) se comunicarán en el proceso de modificación para que la universidad tenga prevista la emisión de títulos.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
10.3 Procedimiento de adaptación	Modificación	Los cambios en el procedimiento y tablas de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores al nuevo plan de estudios deberán ser objeto de modificación.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación
10.4 Enseñanzas que se extinguen	Modificación	Los cambios que afecten a la salvaguarda de los derechos de los estudiantes matriculados conforme a la ordenación anterior deberán ser objeto de modificación. Una vez implantado el título oficial no es posible extinguir otro título oficial que dé lugar al actual. Si se ha dejado de comunicar la extinción de un título oficial como consecuencia de la implantación de otro, se tiene que comunicar a través del proceso de modificación y someter a evaluación, si procede, la tabla de adaptación correspondiente.	Presentación de propuesta de modificación ¹ del título.	Junta de Centro Comisión de Grado/Postgrado Cº Gobierno Unibasq	Septiembre: 2 años antes de implantación

(1) www.ehu.eus/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.

DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA QUE LA/S AGENCIA/S ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO DECRETO RD 822/2021 (artículos 30-33)

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES DE UNIBASQ	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	AUTORIZACIONES	PLAZO MÁXIMO SOLICITUD
OTROS CAMBIOS DE CARÁCTER INTERNO UPV/EHU					
1. Adscripción de una asignatura a otro departamento distinto	Modificación interna UPV/EHU	-----	Solicitud a la sección de planes de estudios ² , adjuntando la autorización de los departamentos (entrante, y saliente, en su caso) para asumir la responsabilidad docente de la asignatura, adjuntando el acuerdo de la Comisión Académica (máster) y del centro .	Departamento Centro ³ Comisión de Grado/Postgrado	Marzo: curso anterior a la implantación del cambio
2. Dobles grados	Modificación interna UPV/EHU	-----	Solicitud previa al Vicerrectorado de Grado e Innovación Educativa para la presentación de propuesta de nuevo doble grado.	Junta de Centro Comisión de Grado Consejo de Gobierno	Octubre: curso anterior a la implantación
3. Miembros de la Comisión Académica (máster)	Modificación interna UPV/EHU	-----	Solicitud a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el acuerdo de la Comisión Académica y del centro .	Junta de Centro Comisión de Postgrado	---
4. Lugar de impartición de una asignatura (máster)	Modificación interna UPV/EHU	-----	Solicitud a la sección de planes de estudios ² , adjuntando la autorización del departamento responsable de la asignatura y el acuerdo la Comisión Académica y de los centros afectados.	Departamento Junta de Centro Comisión de Postgrado	Mayo: curso anterior a la implantación del cambio
5. Líneas de investigación (máster)	Modificación interna UPV/EHU	-----	Solicitud a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el acuerdo de la Comisión Académica . Las líneas de investigación deberán ser coherentes con las del Programa/s de Doctorado de la UPV/EHU a los que se accede desde el máster .	---	---
6. Profesorado encargado de la dirección de TFM (máster)	Modificación interna UPV/EHU	-----	Solicitud a la sección de planes de estudios ² , adjuntando el listado detallado del profesorado que se quiere dar de alta y/o de baja.	Comisión de Postgrado (para PDI no doctor en másteres profesionales)	---
7. Aplicación de complementos de formación (máster)	Modificación interna UPV/EHU	-----	Aplicación de los CFs de la memoria según titulación de acceso. Solicitud a la sección de planes de estudios ² , adjuntando los complementos de formación por titulación de acceso .		Junio: curso anterior a la implantación del cambio

Notas:

TODAS LAS MODIFICACIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE GRABEN EN UNIKUDE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE DETALLADAS Y JUSTIFICADAS.

Desde el vicerrectorado competente se pedirá informe al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cuando corresponda para tramitar el cambio.

Los plazos máximos se han establecido sobre una estimación del tiempo necesario para la emisión de informe del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

(1) www.ehu.eus/ordenacion.academica/gradu-master-tramitazioa

(2) seccion.planesdeestudios@ehu.eus

(3) Acuerdo de la Junta de Centro o de la comisión que corresponda, según establezca el reglamento del centro.